

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales con la puntuación alcanzada en la fase de concurso por los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2026.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero de 2026, se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

La base séptima de dicha resolución establece que el proceso selectivo es el de concurso oposición, tendrá carácter eliminatorio y constará de tres fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la resolución de convocatoria, se valorarán los méritos de los aspirantes conforme a lo establecido en el Anexo IV de la citada resolución. Asimismo, establece que con posterioridad a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos dictará resolución informando de la publicación de las listas provisionales con la puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso.

Por cuanto antecede, habiendo sido publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre de 2023, n.º 244), esta Dirección General,

#### RESUELVE

##### Primero

*Anunciar la publicación de las listas con las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso (baremo provisional)*

Anunciar la publicación de las listas con las puntuaciones provisionales del baremo de méritos de los aspirantes admitidos al proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2026.

##### Segundo

*Fecha y lugares de exposición*

Las citadas listas provisionales se expondrán, a partir del día 26 de mayo de 2026, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-maestros-2026>, donde también podrá accederse para consulta individual de la puntuación obtenida por el aspirante a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO) disponible en la misma ruta.

Asimismo, podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal "personal+educación" (<https://www.comunidad.madrid/educacion/personal-educacion>), siguiendo la secuencia "Funcionarios docentes", "Procesos selectivos", "Maestros":

##### Tercero

*Solicitudes de subsanaciones. Lugar de presentación y plazo*

###### 1. Solicitudes de subsanación.

Contra dichas listas, los interesados podrán presentar las alegaciones que a su derecho convenga. En ningún caso, se admitirá nueva documentación acreditativa de méritos que no haya sido aportada con la solicitud.

## 2. Presentación de las solicitudes de subsanación.

La presentación de las alegaciones se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO), a la que se puede acceder siguiendo la secuencia que se indica en el apartado 4.2 de la citada resolución de convocatoria, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.º Seleccionar “Nueva solicitud, alegación o consulta”.
- 2.º Elegir el procedimiento “Concurso Oposición Cuerpo de Maestros 2026 (Resolución de 2 de febrero de 2026)”.
- 3.º Seleccionar la solicitud previamente registrada sobre la que se va a realizar la alegación.
- 4.º Se describirá la motivación y se aportará, en su caso, la documentación justificativa de la alegación/subsanación.
- 5.º Registrar a través de dicha aplicación para que se considere válidamente presentada, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.

Para ello, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.

## 3. Plazo de presentación de solicitudes de subsanación.

Existiendo razones de interés público de finalizar los procedimientos selectivos en el mes de julio para que el profesorado esté incorporado al centro el día 1 de septiembre y favorecer de esta forma el buen funcionamiento de los centros educativos, como elemento inherente al derecho a la educación, tal como se indica en el preámbulo de la resolución de convocatoria, procede modificar el plazo establecido en el apartado 9.3 de la citada Resolución de 2 de febrero de 2026, disponiendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para realizar alegaciones o la subsanación, en su caso, de documentación defectuosa o aclaración de un mérito acreditado en tiempo.

Madrid, a 14 de mayo de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.790/26)

